

El permiso de investigación se concede sin perjuicio de terceros, y se registrará por los artículos que le afectan de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y el Reglamento general para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Los trabajos de investigación deberán comenzar en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha en que esté en condiciones de ocupar los terrenos necesario para su ejecución.

Dentro del plazo de cuatro meses, desde la misma fecha, el titular deberá presentar en este Servicio Provincial un plan de labores a realizar en el primer año, comunicando el inicio de los trabajos y el nombramiento del Director facultativo responsable.

Teruel, 18 de septiembre de 1986.—El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.—4.685-D (77220).

COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

28186 *RESOLUCION de 28 de julio de 1986, de la Consejería de Industria y Energía, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en parque de Castelar, número 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Consejería de Industria y Energía ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima» la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Centro de transformación «San Blas».

Final: Centro de transformación «Pasajes».

Tipo: Subterránea.

Longitud, en kilómetros: 0,021.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al 3 (1 x 150) milímetros cuadrados de sección.

Emplazamiento: Calle López Prudencio, en Badajoz.

Finalidad de la instalación: Unir el centro de transformación «San Blas» y centro de transformación «Pasajes».

Presupuesto, en pesetas: 1.268.690.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 01.788/11.964.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 28 de julio de 1986.—El Jefe del Servicio territorial, por autorización, el Jefe de la Sección.—6.516-14 (76655).

28187 *RESOLUCION de 29 de septiembre de 1986, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres de la Consejería de Industria y Energía, por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, calle Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados

en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Centro de transformación «Colmenar número 1». Final: Centro de transformación «Colmenar número 2». Término municipal afectado: Plasencia. Tipo: Subterránea. Tensión de servicio: 13,2 KV. Longitud: 169 metros. Materiales: Conductores 150 milímetros cuadrados, aluminio.

Estación transformadora:

Emplazamiento: «Colmenar 2», Plasencia. Número de transformadores: 1. Tipo: Interior. Potencia: 250 KVA. Relación de transformación 13.200 ± 5 por 100 380-220 V.

Presupuesto: 3.654.216 pesetas.

Finalidad: Demanda de energía.

Referencia del expediente: A. T. 4.158..

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 29 de septiembre de 1986.—El Jefe del Servicio Territorial, Manuel Casado Ruiz.—6.465-15 (75836).

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

28188 *RESOLUCION de 29 de septiembre de 1986, de la Delegación Territorial de Segovia, de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, a petición de la Empresa eléctrica «Juan de Frutos Garcia», con domicilio en Fuentepeyayo, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de línea de media tensión 15 KV, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre utilización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a la Empresa eléctrica «Juan de Frutos Garcia, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de media tensión 15 KV, cuyas características principales son las siguientes: Línea trifásica de circuito simple, a 15 KV, con conductores de aluminio-acero, de 54,59 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 3.815 metros de longitud tendrá su origen en el apoyo número 21 de la primera fase de sustitución de esta línea, propiedad del peticionario, finalizando en el apoyo número 55, según proyecto, en Fuentepeyayo, término municipal de Fuentepeyayo.

La finalidad de esta instalación es mejorar el servicio eléctrico de la zona por sustitución de la línea antigua Fuentepeyayo-Akdea Real-Escalona del Prado (segunda fase).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materias de instalaciones eléctricas y su Reglamento de ampliación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 29 de septiembre de 1986.—El Delegado Territorial, Luis Alberto López Muñoz.—4.788-D (77225).